



## RESOLUCIÓN DE LA MINISTRA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 MEDIANTE LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DSA/1199/2021 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN.

Visto el expediente administrativo de solicitud de subvención denominado “Piloto acogimiento familiar especializado” para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocadas mediante la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre (B.O.E. núm. 265, del día 4 de noviembre), y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Las entidades solicitantes presentaron su solicitud de subvención dentro del plazo previsto en el artículo 8 de la Orden Ministerial de la convocatoria, acompañada de toda la documentación exigida.

**SEGUNDO.-** La solicitud presentada por las entidades solicitantes fue valorada por la Comisión de Valoración establecida en el artículo 9.4 de la Orden Ministerial de referencia. Dicha Comisión, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, acordó otorgar al proyecto la cantidad de 64,21 puntos.

**TERCERO.-** En fecha 30 de noviembre de 2021, el órgano instructor, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, dictó resolución definitiva con tres anexos, en donde constaba la relación de solicitantes, por orden decreciente de puntuación, y, en su caso, el importe obtenido como subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden Ministerial.

**CUARTO.-** Transcurrido el plazo para realizar alegaciones y examinadas las mismas, el órgano instructor emitió, en fecha 20 de diciembre de 2021, propuesta de resolución definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud de lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, la Dirección General de Diversidad



Familiar y Servicios Sociales es el órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el punto Primero de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es la competente para la resolución del presente procedimiento.

**TERCERO.-** En el artículo 4.2 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, se convoca la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** El artículo 5 de la Orden Ministerial establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la misma. Del análisis de la documentación aportada se deduce que las entidades que presentaron el proyecto cumplen con los requisitos establecidos para poder ser beneficiaria.

**QUINTO.-** El artículo 6 de la Orden DSA/1199/2021 establece las características que deben reunir los proyectos. Asimismo, el artículo 10 de dicha Orden establece los criterios de valoración de los proyectos presentados, en aplicación de los cuales y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y tras la formulación de la propuesta de resolución provisional y la valoración de las alegaciones presentadas, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales ha propuesto la concesión de subvención del proyecto "Piloto acogimiento familiar especializado", de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la Orden DSA/1199/2021.

En aplicación de las normas citadas y teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, esta Ministra

## RESUELVE

**ÚNICO.-** Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I la subvención solicitada para la realización del proyecto mencionado en el encabezamiento de la presente Resolución por un importe total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (14.213.389,33 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, asimismo, se detallan en el Anexo I; y que deberá realizarse de conformidad con las obligaciones establecidas en la Orden DSA/1199/2021, los compromisos asumidos en el proyecto presentado y el acuerdo de colaboración de los miembros de la agrupación. Los gastos serán elegibles a partir del 1 de enero de 2022.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el plazo de un mes, contado a partir



del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA

Ione Belarra Urteaga



## ANEXO I

## ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍAS

Entidad	CIF	Total gastos corrientes	Total gastos inversión
		29.50.03.23VA.482	29.50.03.23VA.781
FICE Federación Internacional de Comunidades Educativas España	G55128763	6.910.577,20 €	0,00 €
Fundación Privada Resilis	G17925215	2.934.323,35 €	0,00 €
Agintzari S. Coop. de Iniciativa Social	F48481923	4.368.488,78 €	0,00 €
TOTAL POR APLICACIONES		14.213.389,33 €	0,00 €
TOTAL GLOBAL		14.213.389,33 €	